

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, una solicitud de terminación del trámite de aprehensión y entrega del bien mueble por acuerdo entre las partes, y un abogado que no se le ha reconocido personería en este proceso solicita revisar el expediente. Va junto con el expediente respectivo. Queda para proveer.

Palmira V, Dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.116
PALMIRA V, DOS (2) DE MARZO DE 2023
RADICACION No. 2022-00481-00

En atención al informe presentado y encontrándolo procedente, donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita dar por terminado el presente proceso de aprehensión y entrega de bien, por pago acuerdo entre las partes, el Juzgado procede a ordenar lo deprecado. Asimismo, el juzgado levanta las medidas cautelares decretadas.

Por último, y como quiera que al abogado ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA no se le ha reconocido personería en la presente demanda, su petición de revisar el expediente no será tenida en cuenta porque, de hecho, las partes referidas en su escrito no corresponden con los sujetos procesales del presente expediente.

En mérito de lo anterior, el despacho,

RESUELVE

- 1. DECLARAR** terminado el presente proceso de aprehensión y entrega del bien, instaurado por FINANZAUTO S.A. BIC, quien actúa mediante apoderada judicial, en contra del señor EDWARD MAZUERA AVILA, por acuerdo entre las partes.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos y entréguese a la parte demandada.
- 3.** No condenar en costas
- 4. AGRÉGUESE** sin consideración el memorial allegado por el abogado ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, por lo expuesto en la parte considerativa.
- 5.** Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **020** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de marzo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ff0ab116adaa7b9e5d9198cb803bbd2fa0c839606570599c0c798fec5beeb1**

Documento generado en 02/03/2023 04:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>